



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2023

Expte. Nº 17.774/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 29/31 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se designe a la Prof. Beatriz Estefanía GUEVARA, integrante de la Comisión de la Mujer dependiente de la mencionada Secretaría, como responsable de la administración y ejecución del Proyecto: "Transversalización de la Perspectiva de Género en la UNSa", aprobado mediante Resol-2023-343-APN-SECPU#ME en el marco de la Convocatoria "Universidad por la igualdad de género".

QUE los fondos asignados para su ejecución ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

QUE la rendición de cuentas ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 0107-07, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable de la administración de los fondos para la ejecución del Proyecto: "Transversalización de la Perspectiva de Género en la UNSa", aprobado mediante Resol-2023-343-APN-SECPU#ME en el marco de la Convocatoria "Universidad por la igualdad de género", a la Prof. Beatriz Estefanía GUEVARA, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), ingresó a la TESORERÍA GENERAL de la Universidad en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 4532005429.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 2386-2023